



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)**

ACTA N° 9

Fecha:

Agosto 2 de 2000

Lugar:

Ministerio de Desarrollo Económico

Asistentes:

- Dr. Alvaro José Cobo Soto, Director de Vivienda, Suelo y Construcción.
Ing. Omar Darío Cardona Arboleda, Presidente de la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS
Ing. Armando Palomino Infante., Presidente Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES
Ing. Luis Enrique García Reyes, Representante de la Presidencia de la República
Ing. Eduardo Jaramillo Robledo, Presidente Nacional de CAMACOL
Ing. Luis Eduardo Laverde Leguízamo, Delegado del Presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI
Arq. Rodrigo Rubio Vollert, Delegado del Presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, SCA.
Ing. Carlos Antonio Forero Dueñas, Delegado del Director del Ingeominas
Ing. Belisario Duque Román, Delegado del Ministerio de Transporte

Invitados:

- Ing. Germán Navas, Director de Normalización del ICONTEC
Arq. Gloria Palacino Hernández, invitada por el Ministerio de Desarrollo.

TEMAS TRATADOS

1° - Orden del día - Se dió lectura y aprobación al Orden del Día.

2° - Presentación de los Miembros de la Comisión – Cada uno de los miembros asistentes a la Comisión se presentó, indicando la entidad o la institución que representan.

3° - Lectura y aprobación del acta de la reunión N° 8 – El acta de la reunión N° 8 fue leída y aprobada por unanimidad.

4° - Proyecto de decreto para la reparación de edificaciones con posterioridad a la ocurrencia de un sismo. – Se indicó que se presentaron una serie de inconvenientes por el cambio de los Ministros de Interior y Desarrollo que causaron la necesidad de reiniciar en varias ocasiones el trámite de consecución de sus firmas, lo que ha retrasado su presentación ante la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República. Se señaló que una vez resuelta esta situación se espera que la expedición del decreto se realice en un lapso muy corto.

5° - Aprobación del régimen de excepción de sistemas prefabricados o materiales no cubiertos por las normas NSR-98. Una vez revisada y evaluada la documentación presentada para el sistema SPEEDCO de SPEEDCO S.A. por el especialista designado para el efecto por las asociaciones de ingeniería AIS y ACIES, sus representantes dieron a conocer ante la Comisión Asesora su concepto favorable acerca del cumplimiento de los requisitos mínimos de sustentación técnica para el diseño y construcción del sistema propuesto. En consecuencia, la Comisión Asesora aprobó su respectivo régimen de excepción y sustentación técnica, para lo cual se abstuvo el presidente nacional de CAMACOL. El Ministerio de Desarrollo Económico iniciará el trámite correspondiente para la expedición de la resolución mediante la cual se formaliza la aprobación de acuerdo con lo establecido en la Ley 400 de 1997.

6° - Correspondencia recibida y consultas – El Secretario de la Comisión Asesora presentó a consideración la correspondencia y las consultas que por su contenido ameritaban un concepto de la misma. Informó de la respuesta remitida por el Ministerio de Salud a la consulta que se le hiciera acerca del caso planteado por la Clínica Shaio y la del Presidente de la SCI mediante la cual se informa la designación como delegado ante la Comisión Asesora del Ingeniero Luis Eduardo Laverde L.

En relación con la solicitud recibida de la Corte Constitucional, a través de CAMACOL, con referencia a una acción de tutela, se acordó indicar que no se han dictado normas relacionadas con efectos que genere el ruido sobre las estructuras de edificaciones y que en la literatura técnica no se señala que una presión sonora que alcance en promedio 87.7 db pueda afectar de manera peligrosa la estabilidad estructural de una edificación en la cual se produce ruido ni para sus edificaciones vecinas. Se señaló, que es pertinente indicar que una edificación diseñada y construida para soportar fuerzas sísmicas no tendría peligro de ser afectada en su estructura al estar sometida al nivel de energía mencionado.

Al respecto de la consulta que hiciera el señor Rubén Darío Rodas V., Concejal de Armenia, en relación con los sistemas prefabricados a los cuales se les ha aprobado régimen de excepción, se acordó indicarle que la Comisión Asesora a la fecha había

expedido dos resoluciones para los sistemas de Industrial de Construcciones y de SERVICIENDA respectivamente.

A la comunicación enviada por la SCI remitiendo una carta de la Comisión de Estructuras de esa agremiación, manifestando dudas e inquietudes sobre la transparencia de la licitación de estudios de vulnerabilidad y diseño del refuerzo sismorresistente del Hospital Militar, se acordó responder que en caso de tenerse pruebas de la falta de transparencia del proceso mencionado se debe informar a las autoridades competentes y se acordó abstenerse de dar concepto acerca de las inquietudes planteadas dado que no fue solicitado concepto.

En relación con la consulta enviada por el Hospital San Vicente de Paul de Medellín, en relación con su condición de edificación indispensable y su condición de Monumento Nacional, lo que dificulta el alcance de su actualización sismorresistente por ser una edificación de mampostería no reforzada, se acordó trasladar la consulta a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura para su concepto.

A la comunicación enviada por la Secretaría de Planeación Municipal de Calarcá, al respecto de las responsabilidades de los técnicos constructores, se acordó trasladar la consulta a la oficina jurídica del Ministerio de Desarrollo. CAMACOL ofreció contribuir a aclarar esta situación también con sus asesores jurídicos. Una vez se tengan los conceptos se dará una respuesta de la Comisión Asesora al respecto.

Finalmente, con el fin de atender la consulta técnica presentada por la firma PCA LTDA. en relación con los espesores de las piezas de mampostería de la Ladrillera Santa Fe, se acordó conformar una subcomisión que indicara el procedimiento mediante el cual se llevara a cabo el análisis del caso para dar la respuesta correspondiente.

7° - Varios – Se comentó acerca de la importancia de contar con una metodología unificada para la evaluación de daños posterremoto y del avance que se logró en ese sentido por varias instituciones con motivo del sismo de 1999 en el Eje Cafetero. Se sugirió buscar financiación para completar y desarrollar el procedimiento que debería ser usado en casos similares en el futuro y en el cual ha venido trabajando la AIS. También se recomendó revisar cuáles fueron las actividades que llevaron a cabo las instituciones de la Comisión Asesora inmediatamente después de ocurrido el sismo de 1999 e invitar en una futura ocasión al Director General de Prevención y Atención de Desastres para que ilustre a los miembros de la Comisión Asesora sobre los planes de emergencia existentes y la manera como se pueden articular las instituciones en casos similares y así evitar eventuales duplicaciones de esfuerzos.

8° - Próxima reunión – Se acordó que la Comisión Asesora se reuniera el 8 de noviembre a las 5:00 p.m. en la sede de la Dirección de Vivienda, Suelo y Construcción.

Siendo las 7:20 p.m. se levantó la sesión.

Para constancia se firma:

Presidió:

Secretario:

Alvaro José Cobo Soto
Director de Vivienda, Suelo y Construcción

Omar Darío Cardona Arboleda
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica